



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el **19 de septiembre del año 2014** en el desahogo del **punto 5.1 del orden del día**, el H. Ayuntamiento aprobó por **mayoría calificada** de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NUMERO 148/2014

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto, de Obras Públicas, así como de Desarrollo Urbano, que resuelve el turno, asentado en el punto acuerdo número acuerdo número 144/2014/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre del 2014.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 220, 221 y 260 del Código del Código Urbano para el Estado de Jalisco y de manera superior a lo proyectado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 16 "San Sebastián El Grande", el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la empresa denominada "MILENIUM CONSTRUCASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a ejecutar la obra de urbanización de infraestructura básica de la vialidad que corre de poniente a oriente de la Avenida López Mateos a la altura de Casa Fuerte, hasta su conexión con el fraccionamiento Balcones de Santa Anita por la parte posterior del fraccionamiento Real de Santa Anita, que se le requiere al urbanizador al ser superior a la demanda del desarrollo habitacional denominado Alta California y que el motivo de aportarla se genera por acciones, causa y objetivos distintos a los elementos de su proyecto de urbanización, conforme al proyecto ejecutivo y presupuesto que deberán ser ajustados para ampliar los alcances del proyecto presentado por la Dirección General de Obras Públicas, tomando como base la validación hecha por la Dirección General de Obras Públicas, según el oficio DGOT/DCUS 175 / 2014, suscrito por la Dirección General de Ordenamiento Territorial.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el acreditamiento parcial por el 55% (cincuenta y cinco por ciento), del costo de la urbanización de la obra de infraestructura vial aprobada en el RESOLUTIVO SEGUNDO, así como del impuesto al valor agregado, del costo de la Licencia de Urbanización respectiva y del costo de la tierra, contra las obligaciones en general que le corresponda pagar presentes o futuras al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Ordenamiento

Territorial y a la Dirección General de Obras Públicas para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, modifiquen los alcances del proyecto definitivo de la obra en los términos autorizados en el presente punto de acuerdo, así como para ajustar el presupuesto de la misma, informando a este Ayuntamiento sobre las modificaciones que se realicen en cumplimiento al presente punto de acuerdo, previo hacerse efectivo cualquier reconocimiento a la empresa "MILENIUM CONSTRUCASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" por la Tesorería Municipal, autorizando que, en su momento, se podrá ejercer el acreditamiento del total autorizado en un 50% por ciento dentro del segundo semestre del año 2014 y el otro 50% por ciento a partir del primer semestre del año 2015.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Obras Públicas, al Director de Finanzas y al Director de Ingresos, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar el convenio a que se refiere el artículo 261 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con las modificaciones al proyecto definitivo y presupuesto que se informen a este Ayuntamiento, quedando sujetas las autorizaciones establecidas en el presente punto de acuerdo a:

- g) Que la vialidad que se construya se clasifique como una vialidad principal y se encuentre abierta a la ciudadanía en general permanentemente;
- h) Que la vialidad que se construya tenga una conexión abierta a la ciudadanía en general con el fraccionamiento Balcones de Santa Anita; y
- i) Que se incluya en el proyecto las modificaciones necesarias al paso a desnivel del fraccionamiento Casa Fuerte y su zona de influencia para dar fluidez vial al entronque de la vialidad que se construya con salida a la Avenida López Mateos.

Lo cual deberá quedar establecido en el convenio respectivo, con la condición de que para el caso de incumplimiento, "MILENIUM CONSTRUCASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" perderá el derecho del acreditamiento de los costos que erogue en la ejecución de la obra y en caso de haberlos ejercido deberá restituir a la hacienda pública municipal los montos reconocidos y actualizados en términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se pide a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano que dentro del proceso de la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 16 "San Agustín – San Sebastián El Grande", quede establecido el trazo de la vialidad que se autoriza ejecutar.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a las autoridades y dependencias de la

administración pública municipal mencionadas a realizar los actos, procesos, trámites, movimientos, informes y registros necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

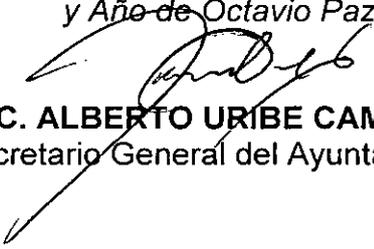
OCTAVO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

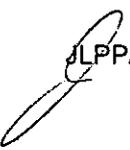


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 de septiembre del año 2014.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
Secretario General del Ayuntamiento.


JLPP/dcj